

IP-04-26-2021

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas, cuarenta minutos, del día veinte de enero del año dos mil veintiuno.

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I. El día ocho de enero del dos mil veintiuno, por medio correo electrónico de las diecisiete horas ocho minutos, (hora inhábil), ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente:

1. Solicita historial de consumo desde enero a diciembre del año 2020. En dicho historial deben indicarse por mes los consumos x meses expresados en metros cúbicos y los costos en dólares por mes, para la cuenta N°

II. El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las catorce horas, quince minutos, del día once de enero del presente año, el cual le fue notificado al correo establecido por el ciudadano.

III. En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, el requerimiento de información a la Unidad administrativa competente mediante resolución: De las once horas, del día doce de enero del presente año, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifique la clasificación de la información.



IV. Sobre la petición de información Gerencia Comercial, por medio de memorándum con referencia 30.1-022-2021, de fecha dieciocho de enero del presente año, remitió la siguiente información:

Consumos y montos facturados [REDACTED]

Periodo: enero a diciembre 2020.

Mes factura	Año factura	Fecha de servicio	Consumo facturado. (en metros cúbicos)	Monto en dólares
12	2020	07/12/2020	172	\$58.31
11	2020	04/11/2020	172	\$58.31
10	2020	03/10/2020	172	\$58.31
9	2020	02/09/2020	172	\$58.31
8	2020	31/07/2020	172	\$58.31
7	2020	29/06/2020	172	\$58.31
6	2020	26/05/2020	172	\$58.31
5	2020	24/04/2020	171	\$57.97
4	2020	25/03/2020	171	\$57.97
3	2020	22/02/2020	172	\$58.31
2	2020	22/01/2020	172	\$58.31
1	2020	21/12/2019	172	\$58.31

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 50 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que se encuentra relacionada en el romano **IV)** del presente informe y forma parte integral de la misma. **II) HAGASELE SABER** al solicitante la información requerida bajo el número de referencia **IP-04-26-2021**, por medio del presente informe oficial. **III) NOTIFIQUESE** la presente resolución y entréguesele la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Lic. Manuel Alexander Guevara Hernández
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública.
Oficial de Información - ANDA